Por la Justicia el Reverendo de esta dha Villa y Representa
de D. Joseph Roldan Pbro y Cura propio de la Parro
quial de ella y muchos Personas eclesiasticas y Seculares
de esta dha Villa en Veinte y dos de Agosto del año
Proximo Passado setez.tos y diez y siete entre otros
Mayordomos salio electo y del Cantarillo D.n Chris
toval Ruiz Melgar vezino de esta Villa el qual se tiene
Noticia cierta por ella se da por escusado con el
Motivo de decir no entro en dha eleccion ni se le
Eso no tocó quando entro en ella los quales motivos
No a Representando Judicial mente no a estado le Con
ta se de por tal esento de esta Mayordomia Por tanto
y Senya el tiempo Corto de llevar el Caso de fes
tejar a nro Patrono; y no poder dilatarse de una
Conformidad acordaron se le notifique la
Acepte la tal mayordomia apremiandose el a ello
y de no quererla servir se le sacan los quatro
cientos R.s de V.n que es la Condiz.on que se puso al
tiempo de su formaz.on Para que con ellos los Compa
ñeros que le salieron a gan.tas fiestas; y con esto
Por no ofrecerse otra Cosa se acaso este ayun
tam.to y lo firmaron

D.n Antonio Paez de la Cadena — D.n Fernando Marin Perez Pinero

Fran.co Ordoñez y Marin — D. Antonio Burrago y Angosto

D. Miguel Ruiz Solor

Ante mi

Juan Daroca Marin

Nota Excepcion de D.n Christoval Ruiz — En la Villa de Cieza en ocho de